

Oportunidades de vivienda para las familias (Cont.)

- ◇ El secretario de DVU (HUD) ha determinado que está específicamente diseñada para y ocupada por personas de edad avanzada bajo un programa gubernamental Federal, estatal o local
- ◇ Está ocupada exclusivamente por personas de 62 años o mayores
- ◇ Vive una persona de 55 años o mayor en por lo menos el 80 por ciento de las unidades ocupadas, y se adhiere a una política que demuestra la intención de alojar personas de 55 años o mayores.

Para más ayuda

Puede comunicarse con la Comisión de **Relaciones Humanas de Louisville Metro** al: 502-574-3631:

- ◇ Si usted siente que se le ha discriminado debido a su raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, discapacidad, condición familiar, orientación sexual o identidad sexual.
- ◇ Si tiene preguntas relacionadas con las leyes de vivienda equitativa.
- ◇ O, puede completar el formulario a continuación y enviar por correo este folleto a la dirección provista en el reverse de este folleto:

Nombre del cliente: _____

Dirección: _____

Ciudad, estado, código postal: _____

No. de teléfono diurno: _____

No. de teléfono nocturno: _____

Dirección del correo electrónico : _____

Lengua materna: _____

Por favor indique en donde ocurrió la discriminación:

- Vivienda Viven- da Pública Empleo



Comisión de Relaciones
Humanas de Louisville Metro
410 West Chestnut Street, Suite 300A
Louisville, KY 40202



Quiere que usted...



Conozca sus derechos

VIVIENDA EQUITATIVA

410 W. Chestnut Street, Suite 300A

Louisville, KY 40202

574-3631 teléfono • 574-3577 fax

574-4332 TDD

hrc@louisvilleky.gov



¿Quién está protegido?

La **Ley de Equidad de Vivienda** prohíbe la discriminación en la venta, alquiler y arrendamiento de vivienda y cualquier aspecto de aplicación de crédito debido a:

- ◇ Raza o color
- ◇ Origen Nacional
- ◇ Religión
- ◇ Sexo
- ◇ Condición familiar (incluye a los hijos menores de 18 años que viven con los padres o tutores legales; mujeres embarazadas y las personas que tienen la custodia de niños menores de 18))
- ◇ Minusvalía (Discapacidad)

La ordenanza de Louisville Metro también protege a las siguientes clases protegidas:

- ◇ Orientación Sexual
- ◇ Identidad Sexual

¿Qué vivienda está cubierta?

La Ley de Equidad de Vivienda cubre la mayoría de las viviendas. En algunas circunstancias, la Ley de Equidad de Vivienda exceptúa a:

- ◇ Edificio ocupado por el propietario con no más de cuatro unidades,
- ◇ Vivienda unifamiliar vendida o alquilada sin el uso de un corredor de bienes raíces,
- ◇ Vivienda que se destina para aquellos de 55 años o mayores,
- ◇ Vivienda operada por organizaciones y clubs privados que limita su ocupación a los miembros.

*Sin embargo, bajo la ordenanza de Louisville Metro se puede presentar una denuncia de discriminación por **cualquier** vivienda o transacción de vivienda que **no** está ocupada por el propietario.*

¿Qué está prohibido?

En la venta o el alquiler de vivienda: Nadie puede tomar cualquiera de las acciones siguientes basado en las clases protegidas

- ◇ Negarse a alquilar o vender una vivienda
- ◇ Negarse a negociar una vivienda
- ◇ Hacer que una vivienda no esté disponible
- ◇ Negar una vivienda
- ◇ Establecer términos condiciones o privilegios diferentes para la venta o el alquiler de una vivienda
- ◇ Proveer servicios de vivienda o instalaciones diferentes
- ◇ Negar falsamente que la vivienda está disponible para la inspección, la venta o el alquiler o
- ◇ Para fines de lucro, persuadir a los propietarios a vender o alquilar (blockbusting)
- ◇ Hacer, imprimir o publicar (causar lo mismo) cualquier notificación, declaración o aviso relacionado con la venta o el alquiler de una vivienda que indica cualquier preferencia, límite o discriminación basados en las clases protegidas arriba listadas, o una intención de hacer cualquiera de tales preferencia, límite o discriminación

¿Qué pasa si usted tiene una discapacidad?

Si usted o alguien asociado con usted:

- ◇ Tiene una discapacidad física o mental (incluyendo discapacidad de audición, movilidad o la vista, cáncer o enfermedad mental crónica, SIDA, Complejo relacionado con el SIDA y retraso mental) que limita sustancialmente una o más de las actividades de vida importantes. (O tiene antecedente de tal discapacidad)

Si este es el caso, el propietario no puede:

- ◇ Se niega a permitirle a realizar modificaciones razonables a su vivienda o áreas comunes, a su cargo, si son necesarias para que la persona discapacitada use la vivienda, (Cuando sea razonable, el propietario puede permitir cambios solo si usted está de acuerdo en restaurar la propiedad a su condición original cuando usted se muda.)

¿Qué pasa si usted tiene una discapacidad? (Cont.)

- ◇ Se niega a hacer modificaciones razonables es a las reglas, políticas, prácticas o servicios si fuese necesario para que la persona discapacitada pueda usar la vivienda.

Ejemplo: Un edificio con política de “no mascotas” debe permitir que un inquilino con discapacidad visual tenga un perro guía.

Ejemplo: Un complejo de apartamentos que le ofrece a los inquilinos amplio estacionamiento no asignado, debe satisfacer un pedido por parte de un inquilino con problemas de movilidad para tener un espacio reservado cerca de su apartamento si fuese necesario para asegurar que el mismo pueda tener acceso a su apartamento.

**** Sin embargo, la vivienda no tiene que ser puesta a disposición de una persona que es una amenaza directa a la salud y seguridad de otros o que usa drogas ilegales en la actualidad.*

Oportunidades de vivienda para las familias

Al menos que un edificio o comunidad califica como vivienda para personas mayores, no puede discriminar basado en la condición familiar—familias en las cuales uno o más niños menores de 18 viven con:

- ◇ Un padre
- ◇ Una persona que tiene la custodia legal del niño o de los niños, o
- ◇ La persona designada por el padre o tutor legal, con el permiso del padre o del tutor legal..

La protección del estado familiar también se aplica a las mujeres embarazadas y cualquier persona con custodia legal de un niño menor de 18 años.

Exención: La vivienda para personas mayores está exenta de la prohibición por discriminación por condición familiar, si: